



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## Una empresa deberá indemnizar con 20.000 euros a un trabajador al que denegó parte del permiso parental

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha condenado a una empresa a indemnizar con 20.000 euros a un empleado, en plantilla desde 1992, **al que previamente habían denegado parte del permiso parental que había solicitado** para cuidar de sus dos hijas, de diez y siete años. Una negativa que, para el magistrado, contravenía con el derecho a la igualdad y a la no discriminación recogido en el artículo 14 de la Constitución.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el empleado —agente administrativo— solicitó a mediados de 2023 un permiso sin sueldo desde el 1 de agosto hasta el 3 de septiembre. Esta solicitud se amparaba en el Real Decreto-ley 5/2023, que entró en vigor ese mismo año y que acordaba la aprobación de medidas para mejorar la conciliación familiar y laboral.

A pesar de este derecho, la empresa, a través de una llamada telefónica, le comunicó que solo le concedía una parte del permiso solicitado, "limitándolo a dos semanas, del 31 de julio al 13 de agosto de 2023". Ante esta situación, el trabajador presentó una demanda ante el Juzgado de lo Social número 27 de Barcelona, solicitando que se reconociera el derecho que le fue negado y que se le indemnizara por los daños morales ocasionados.

### Una vulneración de los derechos de conciliación

Para disgusto del progenitor, el juez de instancia rechazó la deman ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)